

## **Presidente, sepárelos por amor a Dios**

**SORAYA EL ACHKAR**

En la propuesta de reforma constitucional, el Presidente de la República plantea darle atribuciones de seguridad ciudadana a la Fuerza Armada Nacional (FAN). Yo advertiría que, por el contrario, convendría hacer una clara separación entre las funciones civiles y militares. Mis razones:

Primero: La FAN tiene la función de garantizar la independencia y soberanía de la nación, preservarla de cualquier ataque externo y asegurar la integridad del espacio geográfico, mediante el estudio, planificación y ejecución de la doctrina militar. La policía, en cambio, debe ocuparse de garantizar el libre ejercicio de los derechos humanos y las libertades públicas, prevenir la comisión de delitos, servir de auxilio a los órganos del sistema de justicia, procurar el control y la vigilancia de la circulación y el tránsito terrestre, y facilitar la resolución de conflictos mediante el diálogo, la mediación y conciliación.

Segundo: En este sentido, los equipos de trabajo son diferentes. La FAN necesita armas de guerra cuyas especificaciones son diametralmente opuestas a las que requieren los funcionarios policiales. Las mismas, en principio, deben ser no letales aunque también porten armas de fuego, cuyas características son exclusivamente para la defensa personal o de terceros y de ninguna manera para el ataque ni el combate.

Tercero: El entrenamiento, por lógica, es indiscutiblemente distinto. Los funcionarios de la FAN se preparan para la guerra, confrontación y aplicación de los principios de defensa militar. En cambio, la policía debe prepararse para la disminución de los niveles de riesgo y vulnerabilidad de los ciudadanos y, por tanto, debe estar entrenada para la prevención del delito, el diálogo, la deliberación, la resolución de los conflictos por las vías de mediación, la utilización del espectro continuo en el uso de la fuerza y las armas no letales. La policía no debe prepararse para atacar porque ningún ciudadano, por muy peligroso que sea, es un enemigo de guerra.

Cuarto: La premisa siempre debe ser “de menos a más” y no al revés. Por ello, en tiempos de paz, corresponde a la policía garantizar la seguridad ciudadana. Sólo si la situación interna requiriera -por sus altos niveles de complejidad- una mayor intensidad en la aplicación de la fuerza y empleo de equipos más sofisticados, la FAN pudiera intervenir para restituir la tranquilidad y paz de la República. Pero esto debe ser siempre la excepción y no la regla.

Quinto: Los valores de “obediencia y subordinación” propuestos como pilares fundamentales para la FAN -como corresponde por su misión- no son los valores cardinales de la policía porque más allá de la orden constitucional de cumplir y hacer cumplir la ley, ésta goza de altos niveles de discrecionalidad por la amplísima y variada demanda que recibe de la gente, lo que exige de los funcionarios y funcionarias capacidad de arbitraje, mediación, deliberación y sobre todo, discernimiento para tomar decisiones de forma autónoma, sin que

haya recibido ordenes taxativas. En este caso, los valores fundamentales son el diálogo y la prudencia para ejercer su misión.

[sorayaachkar@gmail.com](mailto:sorayaachkar@gmail.com)